

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 396.-**

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
**Secretaría Privada de la Presidencia de la República.**

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 4) y en los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su reglamento, **ACUERDA:** autorizar la transferencia de fondos entre asignaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por la cantidad total de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,735.00)**, según el detalle a continuación:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US\$</u>
<b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
2022-0504-3-01-03-21-1 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	51	US\$18,431.00
	54	US\$10,580.00
 <b>02 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES</b>		
2022-0504-3-02-02-21-1 SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA		
	54	US\$23,724.00
 <u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE</u>		
<b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
2022-0504-3-01-01-21-1 DIRECCIÓN SUPERIOR		
	51	US\$ 162.00
2022-0504-3-01-02-21-1 UNIDADES DE APOYO		
	51	US\$ 17,909.00
 <b>02 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES</b>		

2022-0504-3-02-01-21-1 VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LOS AVANCES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	51	US\$34,304.00
2022-0504-3-02-03-21-1 CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA: CASO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS	51	US\$ 360.00

La transferencia de fondos en cuestión tiene el propósito que el mencionado Instituto cuente con las disponibilidades presupuestarias para el financiamiento de sueldos, mantenimiento y reparaciones de vehículos de determinadas unidades organizacionales y continuar con el funcionamiento de “Casa de Acogida para Mujeres Migrantes Retornadas, sus Hijas e Hijos en Situación de Vulnerabilidad”; de esta manera se atenderán parcialmente las necesidades básicas vinculadas a la operatividad del ISDEMU.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,  
Secretaria Privada de la Presidencia de la República